

**DECLARA ALERTA ROJA EN LA PROVINCIA
DE MELIPILLA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2522

SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Emergencia, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1545 de 05.09.2014, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N°2310 de 12.12.2014, que aprueba Plan de Coordinación y Comunicación de Emergencias por Incendios Forestales de la Región Metropolitana de Santiago.
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N° 674 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
10. El Informe técnico de 23.12.2014, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que de acuerdo al análisis técnico de CONAF, hay en desarrollo un incendio forestal en la provincia de Melipilla en el "El Prado" que afecta a casas y en un sector de quebradas con bastante combustible.
- 2.-Que la señalada topografía del sector, generan condiciones adversas para su control.
- 3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan ACCEFOR a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 23 de diciembre de 2014, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.


Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:ptTyAiGjBF9XAI27OxOPhw==


Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ptTyAiGjBF9XAI27OxOPhw==

JCd/AOR/aor

Distribución:

1. Seremis RM
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. Alcaldes de la Prov. de Melipilla
5. Gobernadores RM
6. ONEMI REGIONAL
7. ONEMI
8. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
9. CONAF